

# ESTADO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL SALVADOR



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

**funde**  
Fundación Nacional  
para el Desarrollo

**CAPÍTULO NACIONAL  
TRANSPARENCY  
INTERNATIONAL**

**ALAC**  
Centro de Asesoría Legal Anticorrupción de El Salvador

## Estado del derecho de acceso a la información pública en El Salvador

### Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC)

Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE),  
Capítulo de Transparencia Internacional en El Salvador.

### Investigador:

Jiovanni Fuentes

Informe realizado con el apoyo de: Proyecto de USAID Pro - Integridad Pública

### San Salvador, El Salvador

Junio, 2018

La elaboración de este informe ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad del autor y no reflejan necesariamente los de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

# Contenido

Contenido.....	3
Presentación.....	4
1. Contexto en que se ejercita el derecho de acceso a la información pública en El Salvador .....	5
2. Rol del Instituto de Acceso a la Información Pública .....	8
3. Sistema de gestión de solicitudes de información pública .....	15
4. Conclusiones.....	22
Bibliografía .....	23

## Presentación

La Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Capítulo Nacional de Transparencia Internacional, presenta el informe “Estado del derecho de acceso a la información pública en El Salvador”, el cual fue elaborado en el período febrero – abril de 2018, en el marco de un proyecto de fortalecimiento del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC).

El objetivo de este informe es analizar el contexto en el cual los ciudadanos y las instituciones ejercitan el derecho de acceso a la información pública, identificando algunos avances y obstáculos, para lo cual se analizó información producida por varias instituciones públicas, relacionada con la tutela y la promoción de este derecho.

Los datos analizados fueron obtenidos entre los meses de febrero y abril, vía peticiones de información pública realizadas al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y a la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA), que administra el portal Gobierno Abierto. De igual forma, se realizaron entrevistas a funcionarios públicos y representantes de organizaciones de sociedad civil, como el Grupo Promotor de la Ley de Acceso a la Información Pública, Iniciativa Social para la Democracia (ISD) y la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES).

El informe está estructurado en tres apartados, el primero sobre el contexto en que se ejercita el derecho de acceso a la información pública en El Salvador, en el cual se presentan elementos que han permitido el avance en el ejercicio de este derecho, así como otros que se consideran retrocesos. En el segundo apartado se aborda el rol del ente garante en materia de acceso a la información pública, realizando un análisis sobre el trabajo hecho por el IAIP en el período 2013 – 2018. El tercer apartado contiene información sobre la gestión de solicitudes de información pública por medio del portal Gobierno Abierto.

Entre los principales resultados destacan los siguientes: los casos que se presentan ante el IAIP por presunta vulneración del derecho de acceso a la información pública han ido en aumento año con año. Además, el tiempo de duración de los casos que fueron admitidos y finalizados por el IAIP, en promedio, durante el período 2013 – 2017, fue 119.27 días, mientras que el porcentaje de casos resueltos en favor de los ciudadanos fue 91.23%.

## 1. Contexto en que se ejercita el derecho de acceso a la información pública en El Salvador

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública (DAIP) está regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), aprobada por la Asamblea Legislativa el 2 de diciembre de 2010, bajo el decreto legislativo No 534, publicado en el Diario Oficial tomo 371, número 70, del 8 de abril de 2011. Con esta ley todas las instituciones que administran recursos públicos, bienes del Estado o ejecutan actos de la administración pública, están obligados a su cumplimiento.

Desde la aprobación de la LAIP la demanda para obtener información en poder de las instituciones públicas ha ido en aumento. La Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) en su memoria de labores de junio 2014 – mayo 2015 informó que en todas las instituciones del Órgano Ejecutivo se recibieron 10,897 solicitudes, las que representaron un total de 23,076 requerimientos de información. Así mismo, en su informe de rendición de cuentas para el período junio 2016 – mayo 2017, destacaba que “entre abril de 2016 y abril de 2017, todas las instituciones del Órgano Ejecutivo, recibieron y tramitaron un total de 35,973 requerimientos de información (14,426 solicitudes)”. Lo anterior significó un aumento de 32.39% en el número de solicitudes recibidas y de 55.89% en la cantidad de requerimientos de información, con respecto al período anterior. Por su parte, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) indicó que para el año 2013 recibió un total de 99 casos entre apelaciones, denuncias, faltas de respuestas, datos personales, casos de oficios y otros, mientras que para el año 2017 el total de casos recibidos fue de 700.

La LAIP establece, como parte del procedimiento de acceso a la información pública, que la respuesta a la solicitud debe notificarse al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, y bajo ciertas excepciones, el plazo puede ampliarse hasta 25 días hábiles. Es decir, que el tiempo de espera máximo para un ciudadano que solicita información pública es de 25 días hábiles. Este plazo puede aumentar cuando el oficial de información decide prevenir al ciudadano, para que acredite mayores detalles de la solicitud. Cuando los casos llegan al IAIP, ya sea como apelaciones, denuncias o falta de respuesta, los plazos son mayores.

Actualmente, entre la presentación del caso, la admisión, el señalamiento de la audiencia oral y la resolución definitiva pueden transcurrir al menos 6 meses, lo

cual, en algunas ocasiones hace que la información que recibe el ciudadano sea inoportuna, tenga utilidad limitada o ya no la tenga. Según el presidente del IAIP, Comisionado Carlos Ortega, lo anterior es cierto pues “tenemos una debilidad, y eso lo venimos estudiando, pero no tenemos presupuesto (...) entonces nos vemos bien limitados a que las resoluciones no sean oportunas, porque la verdad es que si alguien solicita información y se la damos seis meses después, creo que ya perdió el chance de poder hacer lo que tenía interés de hacer.”

Por otra parte, según el Comisionado Ortega, una de las argucias que algunas veces usan las instituciones para negar la información es declararla como inexistente. Este tipo de casos son llevados bajo la modalidad de apelación ante IAIP, el que ha manifestado en reiteradas ocasiones que no basta con que se declare la inexistencia de la información, sino que también se debe acreditar que se realizaron las gestiones respectivas al interior de las instituciones para tratar de localizarla y llegar a tal conclusión. Para el presidente del IAIP, uno de los elementos importantes para garantizar el DAIP es la gestión documental y de archivos; de la existencia de archivos institucionales depende que no se le diga al ciudadano “mire esa información no existe o esa información se perdió”, afirma.

A nivel local los esfuerzos por dotar de capacidades a las unidades de acceso a la información pública y a los oficiales de información fluctúan de acuerdo a los procesos electorales. Es decir, que cada vez que un partido político pierde la administración del gobierno local, también se ponen en riesgo las capacidades instaladas en materia de acceso a la información pública. Hay casos de nuevas administraciones municipales que prescinden de los servicios de jefaturas, incluidos los oficiales de información nombrados en gestiones anteriores, para colocar en los puestos a nuevo personal, lo cual representa dos inconvenientes: el primero, es que se necesitará invertir tiempo y recursos para formar al nuevo oficial de información y para sensibilizar a las nuevas jefaturas sobre el DAIP; y el segundo, que los gobiernos locales retrocedan aún más en el cumplimiento de la LAIP. Esto puede ser verificado con las acciones de fiscalización que realiza el IAIP, además de los casos que los ciudadanos puedan presentar ante esta institución en contra de las municipalidades.

En el año 2017 se debió renovar un 40% de los comisionados que conforman el pleno del IAIP, pues 2 comisionados propietarios y 2 comisionados suplentes finalizaron su período; estos representaban al sector universitario y al sector de asociaciones empresariales. En el mes de mayo de 2017 se desarrollaron las elecciones para elegir a los nuevos comisionados propietarios y suplentes

nominados por ambos sectores; sin embargo, por el sector universitario solo fue posible conformar la terna de propietarios, de la cual el Presidente de la República nombró como comisionado al licenciado René Eduardo Cárcamo; la terna de comisionados suplentes no pudo ser electa por la falta de candidatos, situación que persiste a la fecha. En las elecciones del sector de asociaciones empresariales se lograron conformar las ternas de propietarios y suplentes, sin embargo, uno de los candidatos propuestos por la Asociación Nacional de la Empresa Privada, presentó un recurso en el mes de mayo del mismo año, ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia para pedir la suspensión de las elecciones, argumentando que se violentó el proceso de elección de los candidatos. En el mes de junio de 2017 la Sala de lo Constitucional admitió la demanda, suspendió el nombramiento y ordenó al Presidente de la República abstenerse de nombrar al comisionado del IAIP proveniente de esa terna, situación que se mantiene a la fecha.

La imposibilidad de completar el pleno del IAIP derivó en la suspensión de audiencias y en la resolución tardía de algunos casos en trámite ante la institución. Esta situación pudo superarse en el mes de junio con el llamamiento de comisionados suplentes. El comisionado presidente llama a esto “una maniobra aritmética y administrativa principalmente ocupando la legalidad de la ley y la legalidad de los nombramientos de los suplentes (...) se nos hace difícil que dos comisionados no tengan suplente, tenemos que estar llamando a comisionados de otras ramas para poder suplir la necesidad de formar pleno.” Resulta imperativo que se nombre al resto de comisionados, tanto propietarios como suplentes, para que el pleno del IAIP cuente con mayor legitimidad y confianza ciudadana; para esto será necesario por una parte, incentivar a un mayor número de candidatos y por otra, involucrar e interesar tanto a las universidades como a las asociaciones empresariales para que participen en el proceso de elección.

Por otra parte, la resolución de seguimiento de la Sala de lo Constitucional (amparo 713 – 2015) de fecha 23 de octubre de 2017, relacionada con el cumplimiento de la sentencia 1 – IX – 2016, relativa a los viajes realizados por el ex Presidente Mauricio Funes, gastos de atención a funcionarios internacionales que visitaron el país y gastos de publicidad, todos del período 2009 – 2014, generó diversas reacciones en contra. Esta resolución limita el ejercicio de acceso a la información pública introduciendo nuevos criterios para denegar documentos, entre estos: los que se refieran a aspectos superfluos relacionados con la actividad de un funcionario o de una institución en particular y que no denote razonablemente un interés público; información cuya recopilación y

sistematización denote razonablemente un interés deliberado en neutralizar u obstaculizar el desarrollo normal de las funciones de la institución a la que es requerida; información que ya se encuentra publicada en los canales de comunicación contemplados por cada institución estatal y de la cual únicamente se pretenda obtener su sistematización u ordenación en un determinado sentido; e información sobre hechos que no tuvieron lugar en presencia de sus actuales titulares y que, en su momento, debieron quedar asentados en acta o cualquier otro soporte documental.

El Grupo Promotor de la Ley de Acceso a la Información Pública, en un comunicado de fecha 26 de octubre de 2017, manifestó su preocupación por que la Sala incluyó en esta resolución “acotaciones sobre las características de la información objeto del derecho fundamental de acceso a la información pública, que consisten en limitar su alcance”. La Fundación Nacional para el Desarrollo, en su balance 2017 sobre el estado de la transparencia y la corrupción, del 14 de diciembre de 2017, indicó que “estas consideraciones sobre el objeto del DAIP tienden a limitarlo y a ampliar el ámbito de discrecionalidad de los entes obligados para negar información a la ciudadanía”. Hay instituciones públicas que se ampararon en esa resolución para negar información. De acuerdo al presidente del IAIP, una de ellas fue “la alcaldía de Antiguo Cuscatlán, que es la que en un momento dijo que era muy antigua la solicitud y la alcaldesa tiene 30 años de estar manejando, es la misma persona, entonces creo que está mal planteado un recurso de esa naturaleza”.

Estos son algunos de los elementos del contexto, que sucedieron en el último año, y que tienen que ver con el goce pleno del DAIP, tanto a nivel de las instituciones que conforman los órganos del Estado como por parte de los gobiernos locales.

El derecho de acceso a la información pública ha experimentado un importante avance en los últimos años y podría convertirse en una herramienta de control de la gestión pública, sin embargo, por hoy, la ciudadanía se enfrenta a situaciones que limitan el goce de este derecho.

## **2. Rol del Instituto de Acceso a la Información Pública**

A continuación, se hace una descripción del trabajo desarrollado por el IAIP para garantizar a los ciudadanos el ejercicio del DAIP. La información que se presenta se sustenta en datos obtenidos de peticiones que se realizaron ante el IAIP en el mes de marzo de 2018. Los datos han sido consolidados para facilitar su comprensión.



Ha existido un creciente interés ciudadano para conocer aspectos relacionados con la gestión pública. Datos de la SPTA indican que “entre abril de 2016 y abril de 2017, todas las instituciones del Órgano Ejecutivo recibieron y tramitaron un total de 35,973 requerimientos de información (14,426 solicitudes)”, lo cual muestra un creciente interés ciudadano para conocer aspectos relacionados con la gestión pública. Lo anterior ha ido acompañado con negativas para permitir el acceso a la información o la entrega de información que no satisface al ciudadano que la ha solicitado, por tanto, el número de personas que han acudido al IAIP para buscar respuesta ha aumentado. Esto legitima el rol del Instituto como ente rector de la LAIP.

**Cuadro 1. Casos presentados ante el IAIP según tipos (2013 – 2018)**

<b>Tipos de casos</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018*</b>
Apelación	74	152	274	399	350	51
Denuncia	14	21	25	31	41	12
Falta de respuesta	7	20	72	73	65	15
Datos personales	0	0	6	27	236	44
Oficioso	2	3	0	12	4	1
N/A	2	3	0	0	1	0
Sin asignar	0	0	3	0	3	0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>199</b>	<b>380</b>	<b>542</b>	<b>700</b>	<b>123</b>

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada al IAIP, marzo de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

Los tipos de casos que mayormente se presentan ante el IAIP son las apelaciones, seguido de las denuncias por falta de respuesta. A partir del año 2015 inicia la presentación de casos por mal manejo de datos personales o negación de los mismos. Esta causa llegó a ser la segunda en el año 2017, con 236 casos.

Del total de casos presentados ante el IAIP, los recursos en contra de gobiernos municipales desde el año 2013 al año 2018 representan más del 20%, aunque en el año 2016 representaron poco más del 30%. En el cuadro 2 se presenta con mayor detalle esta información.

**Cuadro 2. Casos presentados ante el IAIP contra de Gobiernos municipales según tipo (2013 – 2018)**

<b>Tipos de casos</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018*</b>
Apelación	17	22	44	91	80	14
Denuncia	8	6	16	15	16	4
Falta de respuesta	5	10	46	52	36	10

ESTADO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL SALVADOR

Datos personales	0	0	3	4	20	2
Oficioso	0	2	0	7	2	1
N/A	0	0	0	0	0	0
Sin asignar	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>40</b>	<b>109</b>	<b>169</b>	<b>154</b>	<b>31</b>
<b>Porcentaje como parte del total</b>	<b>30.30%</b>	<b>20.10%</b>	<b>28.68%</b>	<b>31.18%</b>	<b>22.00%</b>	<b>25.20%</b>

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada al IAIP, marzo de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

A nivel municipal, las apelaciones y las denuncias por falta de respuesta son los recursos que más se presentan al IAIP; además, desde el año 2015 se han comenzado a presentar algunos casos relacionados con datos personales. El número de casos que se presentan al IAIP en contra de gobiernos municipales es bajo (ver cuadro 2), pues son 262 municipalidades. Entre los factores que podrían incidir en ese bajo número estarían: las barreras tecnológicas y físicas, a pesar de la facilidad que brinda el Instituto para que los escritos se hagan llegar vía correo electrónico, para un ciudadano sin acceso a internet o que vive en el interior del país, es difícil; la elaboración de una denuncia o apelación implica un conocimiento avanzado de la LAIP por parte del ciudadano, es decir, no es tan sencilla su formulación; y la falta de promoción de estos mecanismos a nivel local, muchos ciudadanos podrían pensar que si el oficial de información no les brindó la información solicitada, ahí finaliza el proceso.

Además, no todos los casos presentados ante el IAIP han sido aceptados. Un buen número son rechazados bajo los siguientes calificativos: improcedentes, improponibles o inadmisibles.

**Cuadro 3. Casos presentados ante el IAIP no admitidos o interrumpidos según la causa (2013 – 2018)**

<b>Causas</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018*</b>
El solicitante desistió	1	1	4	11	20	1
Improcedente	5	9	30	42	54	3
Improponible	2	11	20	29	36	4
Inadmisible	6	9	17	21	53	5
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>30</b>	<b>71</b>	<b>103</b>	<b>163</b>	<b>13</b>

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada al IAIP, marzo de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

La información disponible no permite indagar sobre las causas de no admisión de recursos. El Instituto podría revelar las razones por las que decide no dar trámite a un caso que le es presentado. Esto ayudaría al ciudadano a mejorar la presentación de los recursos y con ello, el número de casos rechazados podría disminuir. En los casos en que el solicitante decide ya no continuar con los mismos, sería importante que el IAIP siguiera con el proceso hasta finalizarlos, para encontrar las razones que motivaron, en su momento, la presentación ante la institución.

En el cuadro 4 se aprecia que los hombres presentan más casos ante el Instituto que las mujeres y también que desde el año 2015 el IAIP ha conocido casos iniciados por personas transgénero, lo cual representa un avance respecto de situación de discriminación que afecta a este sector de la población.

**Cuadro 4. Personas que acudieron ante el IAIP según sexo (2013 – 2018)**

<b>Sexo</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018*</b>
Hombres	59	121	229	363	488	86
Mujeres	25	58	139	162	189	34
No determinado	6	8	4	13	20	0
Transgénero	0	0	1	2	3	2
Sociedades/organizaciones	9	12	7	2	0	1
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>199</b>	<b>380</b>	<b>542</b>	<b>700</b>	<b>123</b>

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada al IAIP, marzo de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

El cuadro 5 presenta las causas que han motivado a ciudadanos e instituciones a acudir al IAIP. Las causas que destacan son: denegatoria de información, falta de respuesta, invocar información como reservada, invocar o clasificar la información como confidencial y entrega parcial de información.

**Cuadro 5. Causas por la que se ha acudido al IAIP (2013 – 2018)**

Causales por las que se acudió al IAIP	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Clasificación de información como confidencial	14	27	36	37	25	3
Clasificación de información como reservada	16	26	58	53	33	2
Costos de reproducción	0	2	3	6	5	0
Datos personales	0	2	1	3	0	0
Denegatoria de información	8	27	84	142	296	46
Entrega parcial de información	6	12	45	42	30	2
Falta de nombramiento Oficial de Información	5	2	4	3	0	2
Falta de respuesta	7	0	71	74	79	18
Inconformidad con información entregada	0	0	0	12	70	17
Incumplimiento de resolución definitiva emitida por el IAIP	0	0	0	7	0	1
Inexistencia de información	5	20	17	39	49	4
Información diferente a la solicitada	0	9	17	4	3	6
Información fuera de plazo	0	2	6	7	2	0
Información incompleta	0	0	0	50	10	3
Negarse a entregar información sin debida justificación	0	1	2	2	13	1
Negligencia en tramites	0	3	3	2	16	2
Otros	38	66	33	59	69	16
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>199</b>	<b>380</b>	<b>542</b>	<b>700</b>	<b>123</b>

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada al IAIP, marzo de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

Es importante resaltar que casos sobre la falta de nombramientos de oficiales de información han llegado al Instituto. A seis años del inicio de la implementación de la ley, esta situación debería estar superada.

De los casos admitidos y llevados hasta resolución final, la mayoría ha sido en favor del ciudadano. En promedio, en el período 2013 – 2017 ha sido 91.23%. El IAIP, al resolver en favor a los ciudadanos confirma que las resoluciones de los entes obligados que afectaron a los solicitantes nunca tuvieron que emitirse; la información solicitada era de acceso público.

**Cuadro 6. Resultados de los casos finalizados por el IAIP (2013 – 2017)**

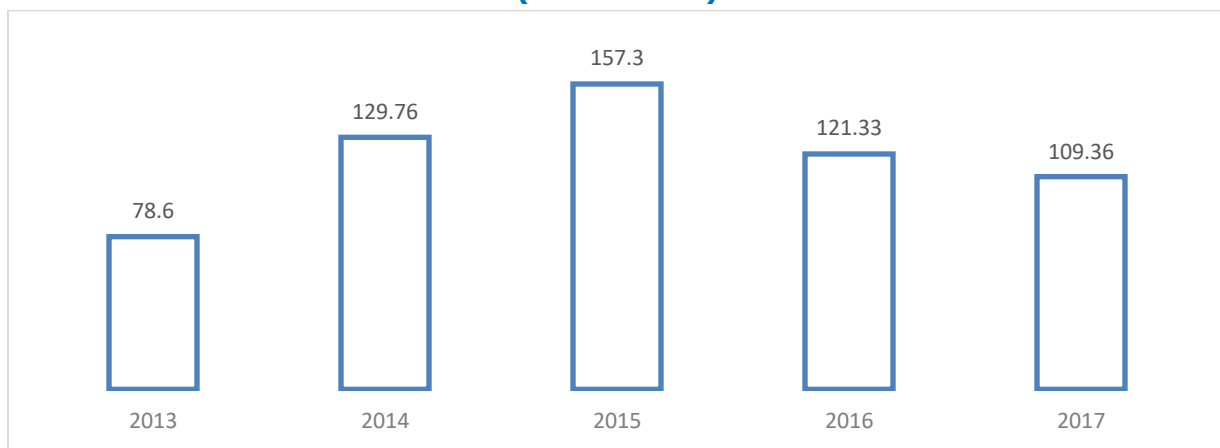
Resultado	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%
Se resolvió a favor del ciudadano	73	87.95	142	87.12	285	93.75	375	90.58	297	96.74
Se resolvió a favor del ente obligado	10	12.05	21	12.88	19	6.25	39	9.42	10	3.26
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>100.00</b>	<b>163</b>	<b>100.00</b>	<b>304</b>	<b>100.00</b>	<b>414</b>	<b>100.00</b>	<b>307</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada al IAIP, marzo de 2018.

El cuadro 6 también indica que el IAIP, por alguna razón, no ha cerrado todos los casos que en su oportunidad admitió. Algunos continúan en trámite, sobre todo los que corresponden a los años 2016 y 2017. Por ejemplo, para el año 2013 el total de casos fue de 99, de los que 14 no fueron admitidos, y solamente se presentan como finalizados 83.

En cuanto al tiempo de duración de los casos que han sido admitidos y finalizados en el IAIP, en promedio durante el período 2013 – 2017 fue 119.27 días, es decir casi 4 meses.

**Gráfico 1. Días promedio de duración de casos finalizados en el IAIP (2013 – 2017)**



Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada al IAIP, marzo de 2018.

El promedio más bajo fue para el año 2013 con 78.6 días por caso; y el más alto para el año 2015, con 157.3 días. La duración de un caso en el IAIP, depende en gran medida del cumplimiento de las diferentes fases en el proceso de acceso a la información pública. Algunos casos finalizan con la resolución definitiva del IAIP y el cumplimiento de ésta por parte del ente obligado. Sin embargo, otros continúan en instancias como la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

En el cuadro 7 se presentan los 10 casos más largos tramitados por el IAIP durante el período 2013 – 2017. El que más tiempo requirió fue contra la Policía Nacional Civil, con 798 días; seguido del promovido contra la municipalidad de Jucuapa, que requirió 665.

**Cuadro 7. Casos más largos llevados por el IAIP en el período 2013 – 2017.**

Referencia	Tipo	Institución	Causa	Días
133 y 138-A-2015	Apelación	Policía Nacional Civil	Denegatoria/entrega parcial	798

ESTADO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL SALVADOR

202-A-2014	Apelación	Municipalidad de Jucuapa	Entrega de información fuera de plazo/ información diferente a la solicitada	665
243-A-2015	Apelación	Municipalidad de san Lorenzo	inexistencia	650
9-D-2016	Denuncia	Concejo municipal de Santa María	No entregar información ordenada por IAIP	609
36-A-2014	Apelación	Ministerio de Justicia	Entrega parcial de información	580
54 y 55-A-2013	Apelación	Universidad de El Salvador	Denegatoria de información	546
55-A-2013 (ACUM al 54)	Apelación	Universidad de El Salvador	Denegatoria de información	546
8-D-2015	Denuncia	Municipalidad de San Miguel	Información fuera de plazo	535
52-A-2014	Apelación	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	Entrega parcial de información	511
17-A-2016	Apelación	Consejo Nacional de la Judicatura	Inexistencia	500

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada al IAIP, marzo de 2018.

El bajo presupuesto asignado al IAIP podría ser un tema de voluntad política de quienes deciden sobre el Presupuesto General de la Nación, que en cierto modo genera un trato desigual hacia las instituciones. Oscar Campos, Coordinador de transparencia y anticorrupción de Iniciativa Social para la Democracia (ISD), considera que “es un tema de voluntad, porque vemos instituciones como el Tribunal de Ética Gubernamental que tiene mucho más presupuesto que el mismo Instituto de Acceso a la Información Pública”. Según Carmina Castro, del Grupo Promotor de la Ley de Acceso a la Información Pública, “de las instituciones creadas recientemente, (...) si lo comparamos con el Tribunal de Ética Gubernamental, sí se nota que el Instituto, ha dado ciertos frutos.” Al respecto, el presidente del IAIP confirmaba que la institución tiene “tres años de manejar el mismo presupuesto y estamos haciendo esfuerzos enormes, porque hemos adquirido más compromisos de acuerdo a la ley”.

El trabajo del IAIP es bien evaluado por organizaciones sociales. Dalila Arriaza, presidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), manifestó que el trabajo del Instituto es “admirable, porque con limitado presupuesto es de las pocas instituciones que veo que hacen más y se esfuerzan por superar sus propios obstáculos, aprovechan toda la oportunidad posible para poder sensibilizar, promocionar y capacitar sobre la ley”. Para Oscar Campos, “el Instituto en términos generales ha hecho una labor buena, (...) tiene todavía muchos aspectos que mejorar, obviamente, en cuanto a su funcionamiento interno, al

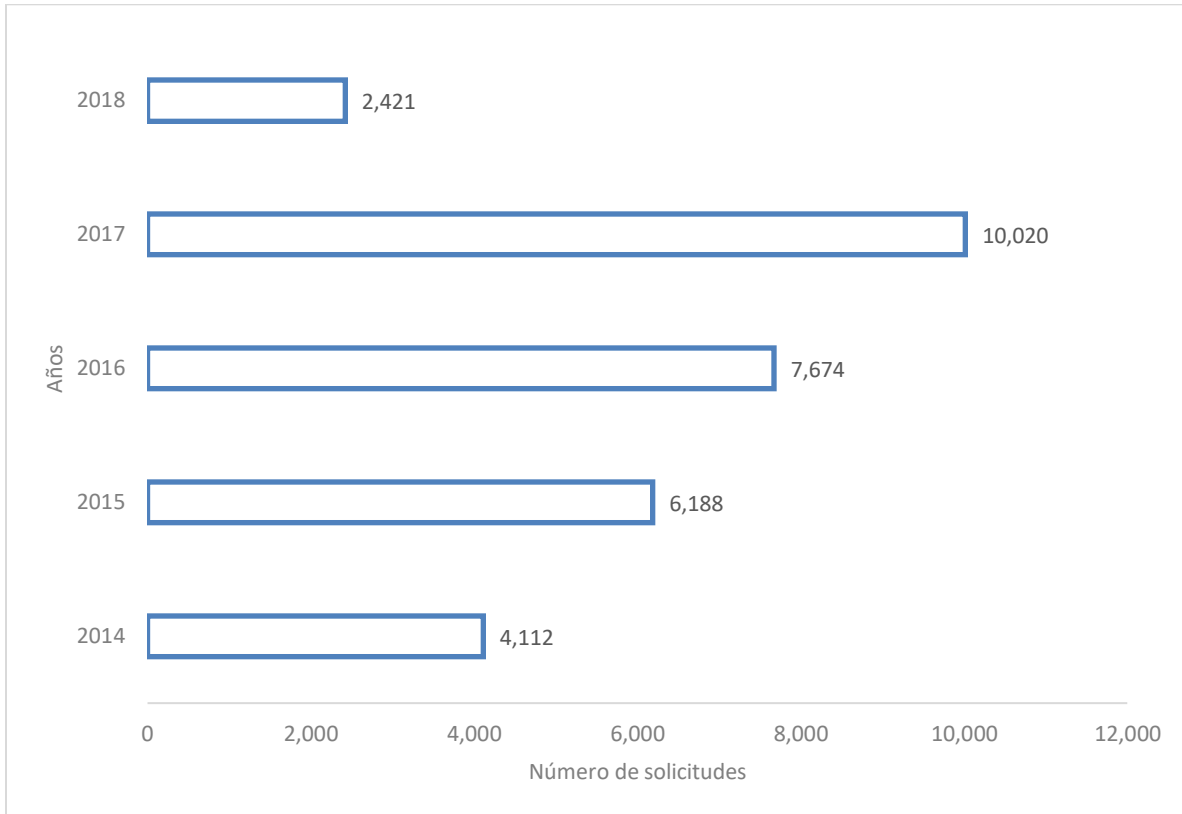
fortalecimiento de sus capacidades y sus alcances, y esto pasa también por el tema del fortalecimiento financiero”. En este mismo sentido se expresó Carmina Castro, quien cree que “al Instituto le hacen falta más recursos para cumplir más de todas las atribuciones que le da la ley, de hacer más alianzas estratégicas para todo el tema de promover la cultura de la transparencia.”

### **3. Sistema de gestión de solicitudes de información pública**

Desde el año 2012, la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA), creó un sistema de gestión de solicitudes para las instituciones del Órgano Ejecutivo, al cual se han sumado municipalidades y otras entidades. En este sistema los ciudadanos pueden realizar solicitudes de información en línea a través del portal Gobierno Abierto. El sistema notifica automáticamente al peticionario que la solicitud ha sido recibida, asigna un número correlativo a la solicitud e indica el nombre y número de teléfono del oficial de información para el seguimiento respectivo.

Entre los años 2014 y 2017 se recibieron 27,994 solicitudes; un promedio de 7,603.75 solicitudes de información por año. Adicionalmente entre enero y marzo de 2018 se recibieron 2,421 solicitudes.

**Gráfico 2. Peticiones de información recibidas a través del portal Gobierno Abierto (2014 – 2018)**



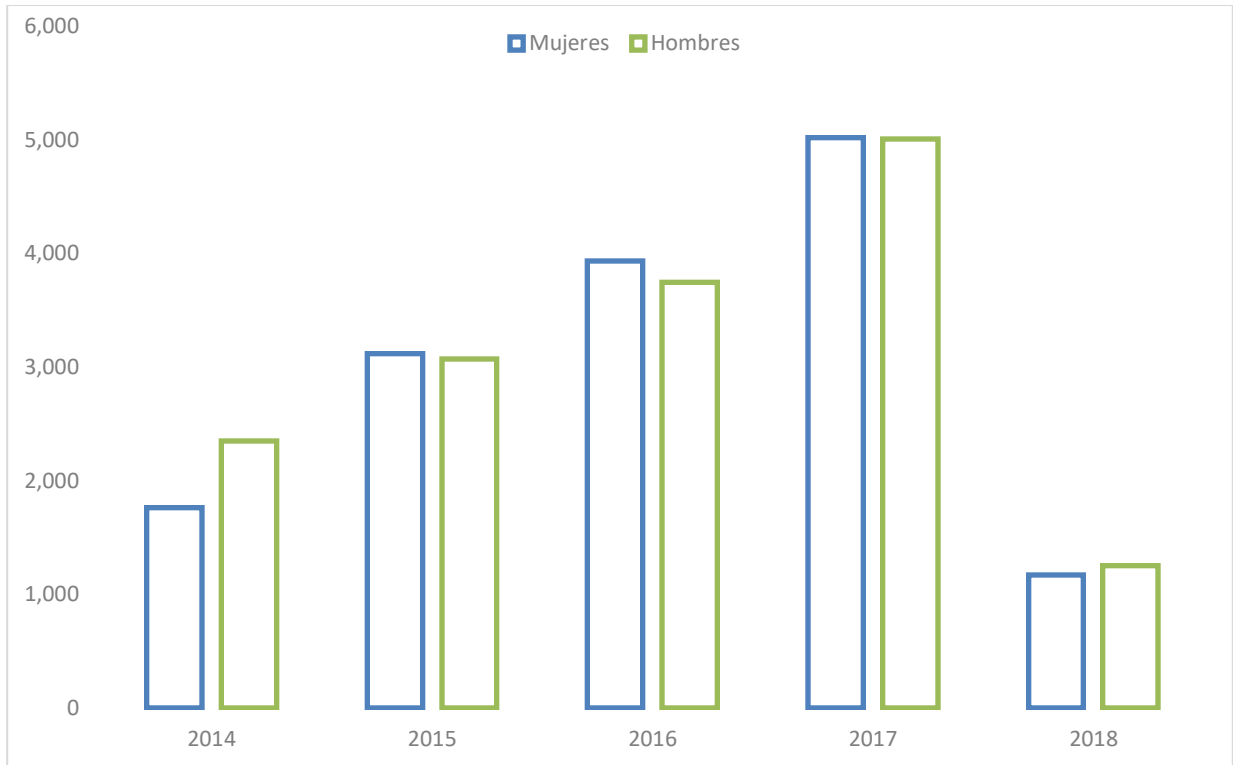
Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada a la Presidencia de la República, febrero de 2018

El número de peticiones de información tramitadas por medio del portal Gobierno Abierto ha ido en aumento año tras año. Entre las causas que podrían haber facilitado este aumento, pueden mencionarse: las acciones de promoción realizadas tanto por instituciones de gobierno como por organizaciones de sociedad civil; las acciones de sensibilización a servidores públicos realizadas por el IAIP; el uso aplicado que se hace de la LAIP en centros escolares y universidades, propiciando temas de investigación; el uso que hacen de la ley investigadores y consultores; entre otros. Este aumento podría ser un indicativo de un interés ciudadano creciente por conocer cómo se están gestionando las instituciones públicas.



De las solicitudes de información realizadas y registradas en el portal durante el período 2014 - 2018, las mujeres tienen una participación similar a la de los hombres, lo cual representaría un avance importante en materia de derecho de acceso a la información pública. Podría decirse que hay un empoderamiento importante de las mujeres para el ejercicio de este derecho, lo que contribuiría a la contraloría ciudadana a la gestión pública.

**Gráfico 3. Participación de mujeres en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, según el portal Gobierno Abierto (2014 – 2018)**



Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada a la Presidencia de la República, febrero de 2018

Según los departamentos de donde se han generado las peticiones de información registradas en el portal Gobierno Abierto, en los 14 departamentos suman un total de 29,347 solicitudes, de igual forma hay 1,068 solicitudes de ciudadanos de otros lugares.

**Cuadro 8. Solicitudes de información registradas en el portal Gobierno Abierto, según departamento (2014 – 2018)**

Departamento	2014	2015	2016	2017	2018*	Total
Ahuachapán	25	63	76	117	27	308
Cabañas	25	41	43	54	16	179
Chalatenango	50	49	77	97	46	319
Cuscatlán	81	115	95	165	52	508
La Libertad	775	1,003	1,389	1,672	423	5,262
La Paz	146	199	160	311	90	906
La Unión	23	25	53	58	19	178
Morazán	16	31	32	40	20	139
San Miguel	104	108	143	308	88	751
San Salvador	2,450	3,844	4,726	6,099	1,363	18,482
San Vicente	62	86	83	96	36	363
Santa Ana	94	246	325	341	86	1,092
Sonsonate	66	97	122	130	43	458
Usulután	69	91	90	112	40	402
Otros lugares	126	190	260	420	72	1,068
<b>Total</b>	<b>4,112</b>	<b>6,188</b>	<b>7,674</b>	<b>10,020</b>	<b>2,421</b>	<b>30,415</b>

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada a la Presidencia de la República, febrero de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

Los departamentos de San Salvador y La Libertad registran la mayor cantidad de solicitudes realizadas, con un 60.77% y 17.30% respectivamente, ambos departamentos concentran el 78.07% (ver cuadro 8). Lo cual concuerda con el hecho de ser los departamentos más poblados del país.

**Cuadro 9. Los 10 municipios de los que proviene el mayor número de solicitudes registradas en el portal Gobierno Abierto (2014 – 2018)**

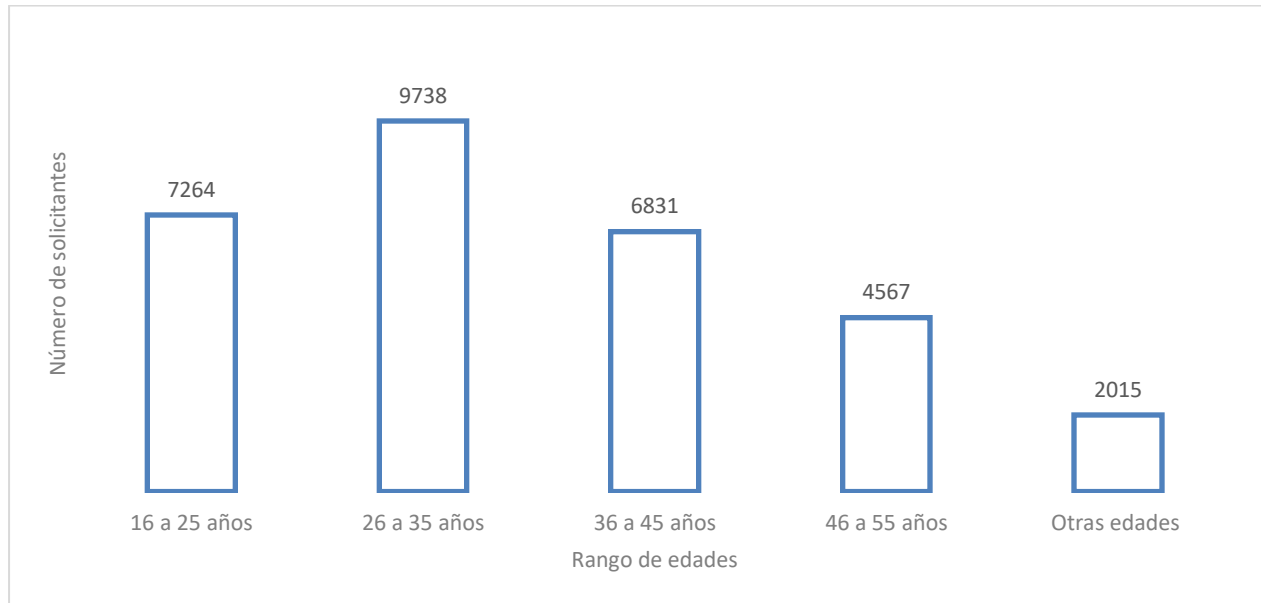
Municipio	2014	2015	2016	2017	2018	Total
San Salvador	1,562	2,516	3,073	3,770	770	11,691
Santa Tecla	359	406	556	614	177	2,112
Soyapango	183	343	368	602	130	1,626
Antiguo Cuscatlán	162	263	460	576	110	1,571
Mejicanos	203	257	379	565	124	1,528
Santa Ana	66	187	257	250	56	816
San Miguel	46	84	115	251	64	560
Apopa	82	114	120	143	54	513
Ilopango	67	101	112	171	43	494
Ciudad Delgado	67	87	115	131	50	450

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada a la Presidencia de la República, febrero de 2018

San Salvador es el municipio del cual proviene el mayor número de solicitudes realizadas en el portal, seguido de Santa Tecla, Soyapango, Antiguo Cuscatlán, y Mejicanos. Estos 5 municipios del Área Metropolitana de San Salvador concentran el 60.92% de las solicitudes (Ver cuadro 9).

La mayor parte de solicitantes de información se concentra entre las edades de 16 a 35 años, representando un 55.90% del total. Una población joven con interés por conocer y controlar la gestión de los funcionarios públicos.

**Gráfico 4. Solicitantes de información por edad según el portal Gobierno Abierto (2014 – 2018)**



Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada a la Presidencia de la República, febrero de 2018

Los solicitantes de información en su mayoría cuentan con estudios superiores y representan el 68.97%, seguidos de los estudiantes de bachillerato que representan el 14.27%.

**Cuadro 10. Solicitantes de información por nivel educativo según el portal Gobierno Abierto (2014 – 2018)**

Nivel educativo	2014	2015	2016	2017	2018*	Total
Primaria (Hasta sexto grado)	154	267	171	409	178	1,179
Secundaria (Tercer ciclo)	150	296	201	360	135	1,142
Bachillerato	666	952	973	1,371	377	4,339
Educación superior	2,945	4,377	5,609	6,673	1,372	20,976
Sin educación formal	0	0	0	71	68	139
Sin especificar	197	296	720	1,136	291	2,640
<b>Total</b>	<b>4,112</b>	<b>6,188</b>	<b>7,674</b>	<b>10,020</b>	<b>2,421</b>	<b>30,415</b>

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada a la Presidencia de la República, febrero de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

Las peticiones de información realizadas en el portal fueron dirigidas a un total de 88 instituciones públicas del Órgano Ejecutivo, alcaldías y otras entidades.

**Cuadro 11. Instituciones con más peticiones en el portal Gobierno Abierto (2014 – 2018)**

Institución	2014	2015	2016	2017	2018*	Total
Ministerio de Salud	412	680	851	1066	198	3207
Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	0	698	776	875	212	2561
Ministerio de Educación	68	526	796	773	128	2291
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	475	459	502	501	96	2033
Ministerio de Economía	185	432	563	502	161	1843
Ministerio de Agricultura y Ganadería	331	336	315	327	59	1368
Ministerio de Hacienda	159	312	374	390	66	1301
Centro Nacional de Registros	251	239	359	261	47	1157
Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado	308	340	6	301	200	1155
Presidencia de la República	114	272	336	338	46	1106

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada a la Presidencia de la República, febrero de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

Estas 10 instituciones concentraron el 59.25% del total de peticiones que se realizaron en el período. Destacan aquellas relacionadas con la salud, la educación y el medio ambiente. De estas, 3 han sido las más denunciadas ante el IAIP: la Presidencia de la República, 70 casos; el Ministerio de Educación, 43 casos; y el Ministerio de Salud, con 34 casos.

Hay instituciones que pasan desapercibidas ya que les fueron dirigidas pocas peticiones de información, las cuales oscilaron entre 1 y 24 en el período (ver cuadro 12).

**Cuadro 12. Instituciones con menos peticiones recibidas en el portal Gobierno Abierto (2014 – 2018)**

Institución	2014	2015	2016	2017	2018*	Total
Defensoría del Consumidor	0	0	0	1	0	1
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria	0	0	0	1	0	1
Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática	0	0	0	1	0	1
Corporación Salvadoreña de Turismo	0	0	0	2	0	2
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	0	0	0	3	0	3
Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre inversión	0	0	0	14	0	14
Consejo Nacional de Energía	0	0	0	16	4	20
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	4	3	5	7	2	21
Instituto de Garantía de Depósitos	9	2	5	5	0	21
Autoridad de Aviación Civil de El Salvador	18	0	2	4	0	24

Fuente: Elaboración propia con base a solicitud de información realizada a la Presidencia de la República, febrero de 2018 (los datos de 2018 son parciales).

Al incremento de peticionarios de información han contribuido diferentes organizaciones ciudadanas y gremiales, como: la Fundación Nacional para el Desarrollo y su Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC), Iniciativa Social para la Democracia, Asociación de Periodistas de El Salvador, entre otras que han realizado acciones de formación, promoción y acompañamiento a ciudadanos que ejercitan este derecho.

## 4. Conclusiones

- **Existe un creciente número de personas ejerciendo el derecho de acceso a la información pública**

Ha habido un crecimiento importante en el número de usuarios de la ley, a pesar de las adversidades que enfrentan los ciudadanos para obtener información. Hombres y mujeres con diferentes niveles académicos ejercitan este derecho, contribuyendo a la contraloría social de la gestión pública.

- **Participación importante de mujeres y jóvenes peticionarios de información**

La participación de las mujeres en el ejercicio del derecho de acceso a la información ha experimentado un crecimiento sostenido y equilibrado desde el año 2014 y representa un avance significativo en esta área. Adicionalmente, Los peticionarios de información en El Salvador en su mayoría son jóvenes cuyas edades oscilan entre los 16 y los 35 años de edad.

- **Se cuenta con herramienta para gestionar peticiones de información**

El portal Gobierno Abierto es una plataforma tecnológica útil que contribuye al ejercicio del derecho de acceso a la información. Sin embargo, por hoy presenta la limitante que sólo es usado por las instituciones del Órgano Ejecutivo y otras que voluntariamente se han adherido. Sería importante que se extendiera al resto de instituciones obligadas.

- **Los tiempos de respuesta del IAIP no son ágiles**

Por hoy, el IAIP tiene dificultades para garantizar una respuesta oportuna al ciudadano. El aumento de usuarios de la ley, los recursos con los que cuenta, y el número de casos que recibe, hacen que progresivamente se acumule una mora, y en consecuencia la calidad de la respuesta que brinda a los ciudadanos no sea la mejor para sus intereses.

## Bibliografía

Economía, M. d. (2016). *Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples*. Dirección General de Estadísticas y Censos, San Salvador.

Marchesini, C. y. (2017). *Concepciones y prácticas de transparencia y acceso a la información pública en cinco municipios del Área Metropolitana de San Salvador*. San Salvador: FUNDE.

Secretaría de Participación Ciudadana, T. y. (2015). *Memoria de Labores 2014 - 2015*. San Salvador.

Secretaría de Participación, T. y. (2017). *Informe de rendición de cuentas junio 2016 a mayo 2017*. San Salvador